

ACTA
LOS JEFES DE ESTADO DE LAS REPUBLICAS DE COSTA RICA,
EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONSIDERANDO:

La voluntad política de mantener y fortalecer los lazos históricos de amistad y cooperación que existen entre las Partes, y la necesidad de intensificar las relaciones económicas;

La importancia que en el desarrollo armónico y sostenido de las Partes tiene una adecuada complementación económica, la necesidad de alcanzar un mejor equilibrio dinámico en las relaciones comerciales entre Centroamérica y Centroamérica, tomando en consideración los niveles de desarrollo económico relativo de los países participantes;

La conveniencia de establecer lineamientos claros y precisos que permitan a los diversos agentes económicos una participación más activa en el desarrollo económico de las Partes;

La importancia que ambas Partes conceden a la consolidación y al fortalecimiento de la integración centroamericana, por representar un potencial de desarrollo de la región y un elemento esencial en favor de su estabilidad;

Los compromisos contraídos por los países en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, sin perjuicio de las concesiones arancelarias regionales existentes,

La conveniencia de concretar acuerdos de beneficio mutuo que amplíen y faciliten el desarrollo de las Corrientes comerciales y de inversión.

ACUERDAN

1. Sentar las bases para una liberación comercial mediante un sistema de desgravación gradual y negociado, así como la eliminación de impedimentos y barreras no arancelarias al libre flujo del comercio, a fin de establecer una zona de libre comercio que deberá estar conformada a más tardar el 31 de diciembre de 1996.
2. Abordar la problemática que para el desarrollo integral de la región presentan los adeudos centroamericanos a México y continuar negociaciones tendientes a encontrar una solución satisfactoria que tome en consideración las condiciones socioeconómicas actuales de la región, que permita una relación financiera que propicie el buen funcionamiento del Acuerdo y el

fortalecimiento de la cooperación financiera a través de mecanismos de financiamiento al comercio, a la inversión y al desarrollo.

3. Desarrollar acciones para aumentar sostenidamente la oferta exportable de Centroamérica, mediante la identificación de ventajas comparativas y financiamiento a los importadores mexicanos.
4. Promover la inversión externa para la modernización y ampliación de la planta productiva centroamericana, mediante mecanismos de conversión, capital de riesgo y esquemas de aseguramiento comercial.
5. Mantener la coordinación para abastecer y adecuar permanentemente el consumo centroamericano de energéticos, con esquemas preferenciales de financiamiento tiene mediano plazo.
6. Establecer un programa de cooperación en el sector primario que facilite la inversión y permita la identificación y el desarrollo de la oferta exportable de la región y el acceso a los mercados de las Partes, así como a los terceros países.
7. Diseñar programas de cooperación técnica y científica que contribuyan al desarrollo económico y social de las Partes.
8. Establecer la Comisión de Complementación Económica Centroamérica México, para que diseñe las normas necesarias que permitan poner en marcha dentro de los seis meses contados a partir de esta fecha un Acuerdo de Complementación Económica, tomando como referencia las Bases que se anexan al presente documento.

Hecho en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, México a los once días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno, en seis ejemplares originales, siendo todos igualmente auténticos.

**Por el Gobierno de la
República de Costa Rica**

**Por el Gobierno de la
República de El Salvador**

**Por el Gobierno de la
República de Guatemala**

**Por el Gobierno de la
República de El Salvador**

**Por el Gobierno de la
Republica de Honduras**

**Por el Gobierno de los
Estados Unidos Mexicanos**